

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

AUMENTO y FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA  
Rad. 1100131-10-027-2020-00555-00

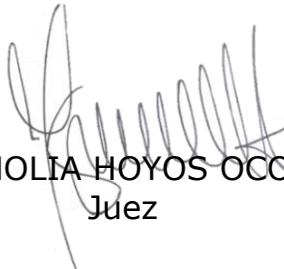
Bogotá, D. C., dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Para atender la petición del apoderado demandante (c. digitales 18 y 19), se aclara el auto del 14 de marzo de 2022 (c. digital 14) en cuanto el ordinal primero de la providencia se correspondería conforme a la motiva de la misma con la orden de revocar el auto del 9 de febrero hogaño (c. digital 11) y no como por un *lapsus calami* se consignó en la decisión en cita (art. 285 CGP).

Se requiere a la demandante para que acredite la vinculación procesal de los demandados MIREYA HERNÁNDEZ SERRANO, GERARDO ROJAS PEÑA y JHON GEIBER ROJAS HERNÁNDEZ.

Respecto de la solicitud de medida cautelares (c. digital 18) estese el memorialista a lo resuelto en autos, especialmente a la providencia del 14 de marzo de 2022 (c. digital 15).

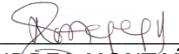
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 070 FECHA 03-MAYO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria